

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de ALVARADO - TOLIMA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	CRA.3 - CALL. 6	
Mesa: 0							
28.566.653	RODRIGUEZ TRONCOSO MARIA CRISTINA	Remanente	1.006.122.759	MORENO LOZANO EDISON CAMILO	Remanente		
1.110.060.193	GARCIA RODRIGUEZ JENNYFER	Remanente	1.104.696.332	PINILLA RODRIGUEZ YAMITH	Remanente		
1.110.060.609	SANCHEZ CASTELLANOS MILTON JAMES	Remanente	1.007.211.715	ARENAS BERMUDEZ JHON JAIDER	Remanente		
93.448.858	CONTRERAS GONZALEZ ALBEIRO	Remanente	5.832.588	REYES RUIZ JUAN DE JESUS	Remanente		
5.837.532	GUTIERREZ TOVAR IVAN	Remanente	1.110.062.768	ESPINOSA VASQUEZ JULIO CESAR	Remanente		
1.110.062.646	RIOS MORALES DIEGO EDUARDO	Remanente					
Mesa: 1							
28.566.809	PEREZ QUINTERO OLGA PIEDAD	Pres.	1.110.534.267	ALVIZ ACOSTA OSCAR DAVID	Vice.		
1.007.211.755	MONTEALEGRE ALJACH LUISA FERNANDA	Voc.1.	1.110.062.369	MUTIS LATORRE SHARON NICOLLE	Voc.2.		
5.833.646	MONROY QUINTERO EDY MER	Voc.3.	1.110.062.953	RAMIREZ PAEZ NICOLAS	Voc.4.		
Mesa: 2							
28.554.105	GUARNIZO KHIKE ERIKA VIVIANA	Pres.	1.110.062.864	BASTO RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	Vice.		
28.566.205	PALMA GUEVARA MARIA MERCEDES	Voc.1.	1.108.232.840	POLANCO GONZALEZ JAIME ANDRES	Voc.2.		
1.110.473.608	HERRERA GARCIA NAYIVI	Voc.3.	1.110.061.092	GONZALEZ MORENO OSCAR	Voc.4.		
Mesa: 3							
1.110.593.894	ALVAREZ DIAZ YUDELY ALEXANDRA	Pres.	1.007.267.548	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA FERNANDA	Vice.		
28.556.786	MURILLEJO RIOJAS ALEXANDRA YURIETH	Voc.1.	1.110.062.216	GUZMAN PEREZ INGRID YULIETH	Voc.2.		
1.110.061.779	BASTO SANABRIA INGRID YISET	Voc.3.	14.398.026	GUZMAN BARRAGAN JHON EDISON	Voc.4.		
Mesa: 4							
1.110.583.609	ALVIZ ACOSTA CARLOS FELIPE	Pres.	28.723.760	URREGO OSMA YAQUELIN	Vice.		
1.106.482.507	ACOSTA ROMERO MAGALY	Voc.1.	1.110.061.383	SANABRIA BOCANEGRA YONNATAN	Voc.2.		
1.110.060.711	RUGELES SANDOVAL DORA LUZ	Voc.3.	1.106.486.169	RIOS MORALES JOSE FABIAN	Voc.4.		
Mesa: 5							
28.565.666	URUEÑA RAMIREZ CLARIVEL	Pres.	5.833.374	ESQUIVEL RODRIGUEZ CARLOS ARTURO	Vice.		
28.566.538	GOMEZ ALBA ERLINDA	Voc.1.	1.005.827.822	ALVAREZ PALMA LIANA DANIELA	Voc.2.		
93.367.770	GARAY RODRIGUEZ LUIS ERNESTO	Voc.3.	1.110.061.481	RAMIREZ RENGIFO NANCY	Voc.4.		
Mesa: 6							
1.110.062.895	VALDERRAMA MIRANDA LEIDY LORENA	Pres.	28.566.052	TAFUR PRADA NATIVIDAD	Vice.		
79.715.577	CARO MORENO JOSE JOAQUIN	Voc.1.	28.567.392	GUARNIZO HOMEZ SANDRA MILEIDY	Voc.2.		
1.110.061.882	HERNANDEZ SANCHEZ YEIMY YORELI	Voc.3.	1.110.063.023	GALVIS VARGAS JEHAN CARLOS	Voc.4.		
Mesa: 7							
28.555.980	SANTOS RAMIREZ LORENA MARIA	Pres.	1.110.061.767	PEREZ PALMA YUVINZA	Vice.		
93.397.217	SUAREZ ARAMENDEZ RUBEN DAVID	Voc.1.	28.567.476	LOMBANA TIQUE LEYDI	Voc.2.		
1.110.062.920	CASALLAS ZABALA JUAN DAVID	Voc.3.	1.110.493.036	ALBA BLANDON DIEGO FERNANDO	Voc.4.		
Mesa: 8							
5.833.376	GOMEZ HERNANDEZ GUSTAVO	Pres.	1.110.061.250	CARDENAS RUBIO LISETH	Vice.		
40.936.747	HERNANDEZ JIMENEZ CILENE ASTRID	Voc.1.	86.036.104	LESMEZ LIEVANO JOSE ALEJANDRO	Voc.2.		
1.110.061.657	ROJAS ACERO LORENA ALEXANDRA	Voc.3.	1.117.550.057	ARDILA MENDEZ JAVIER ANDRES	Voc.4.		

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

1.094.663.531	VERA PARADA PEDRO ALEXANDER	Pres.	1.110.062.615	CORRAL RODRIGUEZ DIANA CAROLINA	Vice.
1.110.061.637	CORTES OSPINA LAURA DANIELA	Voc.1.	1.110.060.728	PRADA RODRIGUEZ LINA DAMARIS	Voc.2.
1.006.087.342	CHAVEZ GOMEZ ADRIANA LUCIA	Voc.3.	1.013.656.682	VARGAS MOLANO ANDRES CAMILO	Voc.4.

Mesa: 10

1.110.061.649	MURILLEJO SANCHEZ LIZETH	Pres.	1.094.243.691	BLANCO PIÑA LINDA LUCERO	Vice.
1.110.061.875	LOMBANA GUERRA TANIA ALEJANDRA	Voc.1.	1.122.342.032	YELA LOPEZ JHONATAN	Voc.2.
1.007.211.742	BORJA RUGELES UBERNEY	Voc.3.	1.110.062.723	ALVAREZ PEREZ ANDREA DAYANA	Voc.4.

Mesa: 11

79.296.685	TRONCOSO ARIAS JOSE MIGUEL	Pres.	5.832.198	VINCOS PINZON HENRY	Vice.
1.110.061.745	PEREZ OLIVEROS MAIRA JULIANNY	Voc.1.	1.110.061.295	URUEÑA DIAZ YESSICA PAOLA	Voc.2.
28.567.188	POSADA CASTRO NORMA CLARITZA	Voc.3.	1.006.086.460	CRUZ DIAZ LUZ ESTRELLA	Voc.4.

Mesa: 12

28.565.918	BOCANEGRA COLLAZOS ESPERANZA	Pres.	52.811.923	VARGAS HERNANDEZ ANA ALEJANDRA	Vice.
5.833.320	CORREAL ALVAREZ LUIS AUDELIO	Voc.1.	1.110.061.588	ACEVEDO TRUJILLO DIANA YISSELA	Voc.2.
1.110.060.957	DIAZ ACOSTA LUISA MARIA	Voc.3.	1.110.061.084	PAVA CRUZ LEIDY JOHANA	Voc.4.

Mesa: 13

28.566.889	GRANADA SANCHEZ DIANA PATRICIA	Pres.	1.110.060.902	RAMIREZ RENGIFO OSCAR FABIAN	Vice.
93.420.459	CASTAÑO GALLEGUE LUIS BERNARDO	Voc.1.	1.110.062.024	RUIZ PACHECO FRAN CARLOS	Voc.2.
1.110.062.596	MARTINEZ CASTAÑEDA YAMID	Voc.3.	1.073.326.487	MEDINA TRIVIÑO VICTOR MANUEL	Voc.4.

Mesa: 14

10.187.661	MAHECHA ANDRES FELIPE	Pres.	5.832.157	CORRAL GUZMAN LUIS ENRIQUE	Vice.
1.110.539.671	RAMIREZ MEDIORRIAL LUIS ALBERTO	Voc.1.	9.268.577	TORRECILLA MIELES JOSE CALIXTO	Voc.2.
1.110.062.014	OLAYA CARDENAS YOHAN SMITH	Voc.3.	1.108.233.135	GUZMAN REYES DIEGO FABIAN	Voc.4.

Mesa: 15

28.565.752	ROJAS CONSUELO	Pres.	1.110.060.478	TRUJILLO RODRIGUEZ NANCY JINETH	Vice.
5.833.378	POLOCHE CAYCEDO JUAN CARLOS	Voc.1.	28.567.059	ALVAREZ TRUJILLO AMPARO	Voc.2.
1.110.063.037	VERA LOMBANA MILTON ALEXANDER	Voc.3.	1.110.062.007	OLAYA RUBIO JHON ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 16

65.743.784	URUEÑA PALMA ANA ISABEL	Pres.	1.110.455.373	PINEDA LOZANO LUIS STEVEN	Vice.
28.567.451	PINZON ZAPATA CATALINA	Voc.1.	28.566.859	CORTAZAR SANCHEZ NADIA ZULAY	Voc.2.
1.110.556.878	OYUELA HERRADA JOHAN	Voc.3.	28.566.888	HERNANDEZ GOMEZ MAGDA YOHAGNA	Voc.4.

Mesa: 17

1.110.061.234	CASTRO PRADA ANGEL LEONARDO	Pres.	28.565.771	FLOREZ PEREZ NELCY	Vice.
1.110.062.312	MARTINEZ MARTINEZ DIANA MARCELA	Voc.1.	1.110.061.484	VARON PEREZ CRISTIAN CAMILO	Voc.2.
5.832.435	TRUJILLO GILDARDO	Voc.3.	1.069.760.878	ESTRADA RUIZ ALEXIS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 CALDAS VIEJO

Dirección: ESC. CALDAS VIEJO

Mesa: 0

1.110.451.592	RAMOS POLOCHE YESICA ANDREA	Remanente	1.110.060.244	MURILLO MORENO SANTIAGO	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------	---------------	-------------------------	-----------

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

12.240.527	CIFUENTES VALENZUELA JOHN JAIRO	Pres.	5.832.073	MURILLO GALINDO JAVIER	Vice.
1.110.060.164	LOZANO TRUJILLO JEFERSON	Voc.1.	1.110.449.369	AMAYA RAMIREZ NATALIA	Voc.2.
28.567.220	URUEÑA SANABRIA MANARY	Voc.3.	1.110.061.206	URUEÑA ARAMENDIZ YEISSON	Voc.4.

Mesa: 2

1.192.791.660	SANABRIA ARAMENDIZ MARIA ALEJANDRA	Pres.	1.007.267.578	RAMIREZ HERNANDEZ CAMILO ANDRES	Vice.
1.110.060.914	GONZALEZ GUZMAN YEIMY TATIANA	Voc.1.	28.567.421	PEREZ CAICEDO ESTEFANIA	Voc.2.
1.110.062.222	HERNANDEZ PEREZ JOSE DARIO	Voc.3.	1.110.061.565	PULIDO MUÑOZ JUAN CARLOS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 04 VDA LA TEBaida

Dirección: I.E. LA TEBaida

Mesa: 0

28.688.861	TRUJILLO OVIEDO MABEL CARIBE	Remanente
------------	------------------------------	-----------

Mesa: 1

24.728.589	LOPEZ GALLO ENILSA	Pres.	65.631.373	QUIMBAYO CASTRO ADRIANA MARCELA	Vice.
28.555.133	TRUJILLO VALERO LINA MARCELA	Voc.1.	65.775.436	QUIMBAYO CASTRO LUZ MELIDA	Voc.2.
65.739.799	MORALES VARON RUBIELA	Voc.3.	93.456.440	CORRAL SALGADO JOSE WILSON	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 MONTEGRANDE

Dirección: ESC. RURAL MONTEGRANDE

Mesa: 0

1.110.062.134	GUZMAN SANCHEZ FREIDERMAN	Remanente
---------------	---------------------------	-----------

Mesa: 1

93.401.703	CAICEDO RODRIGUEZ JOSE ALBEIRO	Pres.	28.566.734	GUERRA EGNA DORFENIS	Vice.
1.110.580.876	RODRIGUEZ CHANGO IRSA YINETH	Voc.1.	28.566.524	CARDENAS RAMIREZ DIANA CRISTINA	Voc.2.
28.566.977	MORENO BURGOS SANDRA MILENA	Voc.3.	1.110.061.334	MACHADO HERRERA INGRID JULIETH	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 07 LAGUNETA

Dirección: ESC. RURAL LAGUNETA

Mesa: 0

1.110.538.356	ROMERO RONDON JUAN FELIPE	Remanente
---------------	---------------------------	-----------

Mesa: 1

28.566.040	PEREZ RUBIO DIANA CONSUELO	Pres.	1.110.554.935	RAMIREZ MEDIORRIAL TATIANA	Vice.
1.110.559.439	PAVA RIVERA OTONIEL	Voc.1.	1.106.485.777	HERNANDEZ MURILLO FRANCISCO JAVIER	Voc.2.
1.110.062.829	HERNANDEZ CHACON ANYI CAROLINA	Voc.3.	1.192.925.616	PEREZ OLIVEROS HAMILTON FABIAN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 RINCON DE CHIPALO

Dirección: ESC. RURAL CHIPALO

Mesa: 0

1.003.038.397	TORRECILLA MONTENEGRO CARLOS JOSE	Remanente
---------------	-----------------------------------	-----------

Mesa: 1

93.378.553	CORREDOR CURREA PEDRO ANTONIO	Pres.	1.110.060.873	ARIZA HERRERA ADRIANA MARCELA	Vice.
5.832.600	IZQUIERDO DELGADO JAVIER	Voc.1.	28.567.291	DELGADO RENGIFO DIANA MARIA	Voc.2.
28.977.892	GUAYARA RINCON LUZ MARY	Voc.3.	1.110.060.347	GONZALEZ ACOSTA ROBINSON	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 13 VERACRUZ

Dirección: IE LUIS CARLOS GALAN VDA VERACRUZ

Mesa: 0

1.110.060.968	GUZMAN GONZALEZ JANETH	Remanente	1.006.086.126	ROMERO REYES HERNANDO	Remanente
1.110.063.021	OSPINA LUNA RICHARD STIVEN	Remanente			

Mesa: 1

1.110.062.314	BEJARANO PAVA MONICA YADIRLE	Pres.	1.110.060.725	DEVIA MEDINA GABRIEL	Vice.
1.110.060.435	AGUDELO GUTIERREZ HEIDY PAOLA	Voc.1.	1.110.060.171	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBINSON	Voc.2.
1.006.122.998	TRUJILLO MARTINEZ DAYANA	Voc.3.	1.110.062.351	LOPEZ GUZMAN BRAYAN	Voc.4.

Mesa: 2

53.090.650	TORRES RAMOS ANDREA ROCIO	Pres.	1.110.449.761	RIAÑO RODRIGUEZ YUDY PAOLA	Vice.
1.110.599.981	ZAMBRANO MORA MONICA	Voc.1.	12.209.420	LEAL MOSQUERA EDUAR	Voc.2.
28.566.909	GUZMAN GUZMAN CAROLINA	Voc.3.	12.491.108	RODRIGUEZ BASTO ARSECIO	Voc.4.

Mesa: 3

28.566.307	MARTINEZ AYALA MARIA DARLY	Pres.	1.000.836.629	GUZMAN FAJARDO BRAYAN STEBAN	Vice.
28.566.997	RICO DIANA ALVENIS	Voc.1.	65.632.580	MORENO CARDENAS ANDREA PAHOLA	Voc.2.
1.006.086.466	GONZALEZ RODRIGUEZ EDITH SABEL	Voc.3.	5.833.433	BURGOS CORTES JOSE ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 4

1.105.334.428	REYES GUTIERREZ LUISA FERNANDA	Pres.	28.566.140	BARRAGAN REYES LUZ NEIRA	Vice.
28.567.145	GUZMAN GUZMAN WITHER	Voc.1.	93.366.839	CHINCHILLA FANDIÑO EDILBERTO	Voc.2.
28.976.929	GARZON BASTO IRMA	Voc.3.	1.125.409.204	MAZO CALDERON JEISMIN LUCERO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 19 LA TIGRERA

Dirección: I. E. LA TIGRERA

Mesa: 0

5.976.324	OSPINA DIAZ OSCAR MAURICIO	Remanente	1.006.086.423	ARENAS BERMUDEZ LINDA KATERIN	Remanente
-----------	----------------------------	-----------	---------------	-------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.110.062.774	TORRES COLMENARES NELSON JAVIER	Pres.	1.006.129.372	ARBOLEDA BOLAÑOS YEINE TATIANA	Vice.
1.110.547.523	BONILLA CORTES ALEXANDRA	Voc.1.	1.110.062.921	REINOSO VERA JERSON FABIAN	Voc.2.
1.110.063.058	OTAVO BERMUDEZ DENIS JULIAN	Voc.3.	1.110.062.931	CRUZ VALBUENA ANGIE DAYANA	Voc.4.

Mesa: 2

2.231.654	BERNAL PRADA JESUS EDUARDO	Pres.	14.295.128	SIERRA GARAY EDISSON IVAN	Vice.
1.192.916.912	ESQUIVEL ARIZA ESTEBAN	Voc.1.	1.110.062.832	CIFUENTES DUQUE MIRIAM KARINA	Voc.2.
1.111.335.109	MANJARREZ GARCIA DIANA MARCELA	Voc.3.	2.717.735	TAFUR PRADA JOSE LUIS	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 196 - PRINCIPALES: 174 - REMANENTES: 22

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

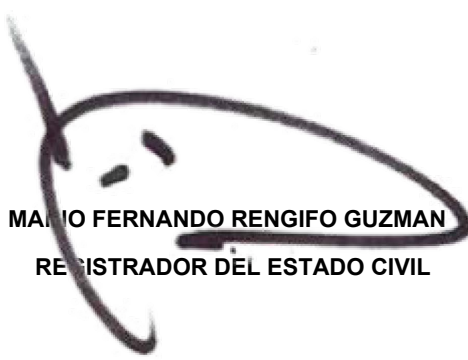
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de ALVARADO - TOLIMA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARIO FERNANDO RENGIFO GUZMAN
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL